



CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PROPIEDAD DE EMSV EN LOS DESARROLLOS DE LOS MOLINOS Y BUENAVISTA

PROMOCIÓN ESPECIAL SEGUNDA PLAZA AL 50% DE DESCUENTO PARA CLIENTES EXISTENTES JULIO DE 2024

1. OBJETO

La Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe, S.A., dispone de plazas de garaje disponibles en los desarrollos de Los Molinos y Buenavista, de Getafe, (Madrid), que se vienen destinando a su alquiler con opción a compra entre los vecinos del municipio.

Hasta la fecha, se han realizado varios procesos de comercialización intentando dar respuesta a la demanda de aparcamiento en la zona.

A los efectos que aquí interesan, las bases de adjudicación en alquiler con opción a compra vigentes recogen las condiciones esenciales de los contratos de arrendamiento, siendo estas las siguientes:

- Duración del contrato: anual prorrogable
- Fianza: cantidad equivalente a una mensualidad
 - Los Molinos y Buenavista: 50 €
- Precio alquiler completo:
 - Los Molinos y Buenavista: 46,58 € mensuales, a pagar por trimestres anticipados (139,73€) mediante domiciliación bancaria.

No obstante a lo anterior, el precio del arrendamiento podrá ser actualizado por el órgano de administración de la EMSV o persona en quien delegue. Dicho precio será publicado en la página web de la EMSV para general conocimiento con, al menos, un mes de antelación a su aplicación. En el caso de que la actualización suponga una reducción de la renta se aplicará al arrendatario desde su fecha de efectos. En el caso de que la actualización suponga un aumento de la renta el arrendatario podrá resolver anticipadamente el contrato comunicándolo por escrito con un preaviso de, al menos, diez días naturales a la fecha de efectos de la actualización.

- Precio de compra:
 - Los Molinos y Buenavista: 13.000€ (+ IVA)

En la actualidad se dispone de suficientes plazas libres y, con el fin de ponerlas a disposición del mayor número de vecinos posible, a un precio razonable, resulta conveniente promover una oferta puntual de comercialización que consiste en el

ofrecimiento descuento del 50% sobre los precios generales para la primera anualidad del contrato. Dicha oferta se concreta en las presentes bases.

2. VIGENCIA

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases reguladoras generales para cada promoción, salvo lo expresamente establecido en las presentes bases.

3. CONDICIONES ESPECIALES DE ALQUILER

Como ventajas comerciales extraordinarias para todos aquellos **clientes ya existentes** que, en el momento de la publicación de estas bases, sean arrendatarios de una plaza de aparcamiento en las promociones contenidas en el apartado primero de las presentes bases y presenten su solicitud de arrendamiento de una segunda plaza de garaje con opción a compra en alguna de estas mismas promociones, a partir de la firma de estas bases y **hasta el 5 de julio de 2024**, la EMSV ofrecerá un descuento aplicable a cada recibo trimestral del 50%.

3.1. REQUISITOS

Ser persona física o jurídica.

3.2. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO

- a) Para aquellos interesados en formalizar el contrato y hacer uso de la plaza a partir del 1 de julio de 2024, las condiciones especiales en este caso serán las siguientes:
 - i. **Duración** del contrato: desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.
 - ii. El **precio** por dicho arrendamiento será:
 - Los Molinos y Buenavista: 69,87€ (IVA incluido), por cada uno los trimestres a pagar anticipadamente en cada uno de ellos mediante domiciliación bancaria.
A este importe habrá que añadirle 50 euros en concepto de fianza. Este pago de fianza deberá realizarse por transferencia bancaria y aportando justificante con anterioridad a la firma del contrato.
- b) Para aquellos interesados en formalizar el contrato y hacer uso de la plaza entre el 10 de junio y el 30 de junio de 2024, las condiciones especiales en este caso serán las siguientes:
 - i. **Duración** del contrato: desde la fecha de firma hasta el 30 de junio de 2025.

- ii. **Precio:** El arrendatario vendrá obligado a abonar mediante transferencia bancaria y con carácter previo a la firma del contrato la parte proporcional del mes de junio de 2024 del precio general.
A este importe habrá que añadirle 50 euros en concepto de fianza.

3.3. PRÓRROGA DEL CONTRATO

Si ninguna de las partes se opone a la prórroga del contrato antes del 15 de junio de 2025, el mismo quedará sujeto a las condiciones generales contenidas en las bases reguladoras de cada promoción a partir del 1 de julio de 2025, cuyas condiciones esenciales se mencionan en el apartado primero de estas bases.

Los pagos se realizarán por domiciliación bancaria en los primeros 5 días de cada trimestre natural en la cuenta indicada por el arrendatario en la propia solicitud.

En caso de rescisión de prórrogas automáticas el arrendatario debe preavisar con, al menos, quince días naturales de antelación al mes natural siguiente en que deba surtir efectos dicha resolución.

4. DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Residencia y Trabajo de cada demandante de plaza de aparcamiento. En caso de tratarse de personas jurídicas documento de constitución de la sociedad y CIF de esta, así como datos del representante de la misma.
- Fotocopia de Cuenta bancaria.
- Justificante de pago de renta y fianza correspondiente.

La Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe, se reserva el derecho de requerir a los solicitantes, toda aquella documentación necesaria, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos y de la normativa vigente.

5. LUGAR, PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes podrán descargarse de la página web <https://emsvgetafe.org/servicios/plazas-de-garaje/> o solicitarlas al correo aparcamientos@emsvgetafe.org, a partir de la fecha de publicación de estas bases y hasta el 31 de julio de 2024.

En el caso de no disponer de medios informáticos para poder descargar y cumplimentar la solicitud, se pondrá en contacto con la EMSV y se le facilitarán los medios necesarios para su envío.

Así mismo, las solicitudes firmadas se deberán enviar junto con toda la documentación al buzón de correo aparcamientos@emsvgetafe.org. De no ser posible el

envío de la documentación por medios tecnológicos, esta se entregará presencialmente en la oficina de la EMSV en el momento de la firma del contrato.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

La presente contratación se rige en todo caso por la normativa estatal y europea de protección de datos.

7. ACLARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS BASES

El Consejera-Delegada de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, podrá realizar las aclaraciones, desarrollo y aplicación de cualquiera de los puntos estipulados en las presentes bases.

En Getafe, a la fecha de la firma.

Fdo.: Jesús Alberto Sanz Muñoz
Asesoría Jurídica

Fdo.: Angel A. Fernández Andrés
Gerente E.M.S.V

Conforme: Consejera Delegada
EMSV GETAFE